NOTA DNC N° 13603 / 2018

Asunción, 05 de julio de 2018

Señor
Lic. Victor Martinez Lezcano, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Arquitectura UNA
PRESENTE:

REF.: ID 348385
Adquisición de Insumos Odontológicos

SOLICITUD DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- **Especificaciones técnicas:** Observamos que establecen medidas y requerimientos exactos, por lo que sugerimos indicar a los mismos como los mínimos requeridos, a fin de evitar resultar limitante y/o excluyente a potenciales oferentes.

- **Vigencia en el sistema de información de contrataciones públicas:** Observamos inconsistencia entre la vigencia establecida en la carta de invitación y la vigencia indicada en el sistema de información de contrataciones públicas, recomendamos a la convocante marcar "hasta el cumplimiento total de las obligaciones" a fin de guardar consistencia con la vigencia de la carta de invitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py